



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

II LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

19 de febrero de 1985

Núm. 109-II-1

ENMIENDAS

Modificación parcial de la Ley General Tributaria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de las enmiendas que, según el artículo 117 del mismo, pretenden defenderse en el Pleno, relativas al proyecto de ley de modificación parcial de la Ley General Tributaria, antes denominado proyecto de Ley de Represión del Fraude Fiscal.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de febrero de 1985.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

Al Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados

Agustín Rodríguez Sahagún, Diputado del CDS y Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, a los efectos reglamentarios expone:

Dentro del plazo de cuarenta y ocho horas señalado por el artículo 117 del Reglamento de la Cámara y en relación con el Proyecto de Ley de Represión del Fraude Fiscal, que se propone defender ante el Pleno de la Cámara sus enmiendas números 7, 8, 9, 10 y 11, que habiendo sido defendidas y votadas en Comisión no han sido incorporadas al dictamen de la misma.

Palacio de las Cortes, 14 de febrero de 1985.—El Portavoz, **Agustín Rodríguez Sahagún**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miquel Roca i Junyent, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, y de acuerdo con el artículo 117 del Reglamento de la Cámara del Congreso de los Diputados, comunica, en relación con el Proyecto de Ley de Represión del Fraude Fiscal, el deseo

de mantener para su defensa en el Pleno de esta Cámara las siguientes enmiendas: 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101 y 102.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de febrero de 1985.—**Miquel Roca i Junyent**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Centrista, al amparo de lo establecido en el artículo 117 del Reglamento del Congreso de los Diputados, mantiene para su discusión ante el Pleno de la Cámara las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Reforma de la Ley General Tributaria (Represión del Fraude Fiscal):

Enmiendas números: 154, 166, 167, 171, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 183, 184 y 186.

Madrid, 14 de febrero de 1985.—El Portavoz, **Luis Ortiz González**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, por el presente escrito solicita el mantenimiento de enmiendas al Proyecto de Ley de Represión del Fraude Fiscal, para su defensa en el Pleno.

Enmienda número 105, al artículo 1.1.
Enmienda número 106, al artículo 2.1, a)
Enmienda número 107, al artículo 2.1, b).
Enmienda número 108, al artículo 2.2.
Enmienda número 109, al artículo 3.1.

Enmienda número 110, al artículo 3.1, 3.2 y 3.3.
 Enmienda número 111, al artículo 3.4.
 Enmienda número 112, al artículo 4.1.
 Enmienda número 113, al artículo 5.1.
 Enmienda número 114, al artículo 5.2.
 Enmienda número 115, al artículo 5.3.
 Enmienda número 116, al artículo 5.3.
 Enmienda número 117, al artículo 5.4.
 Enmienda número 118, al artículo 5.4.
 Enmienda número 119, al artículo 6.1.
 Enmienda número 120, al artículo 6, de adición.
 Enmienda número 121, al artículo 7.
 Enmienda número 122, al artículo 8.1.
 Enmienda número 123, al artículo 8.2.
 Enmienda número 125, al artículo 9.
 Enmienda número 126, al artículo 10.1.
 Enmienda número 127, al artículo 10.2.
 Enmienda número 128, al artículo 10.2, a).
 Enmienda número 129, al artículo 10.2, b).
 Enmienda número 130, al artículo 10.2, b).
 Enmienda número 131, al artículo 10.2, c).
 Enmienda número 132, al artículo 10.2, c).
 Enmienda número 133, al artículo 10, de adición.
 Enmienda número 134, al artículo 11.1.
 Enmienda número 135, al artículo 11.1.
 Enmienda número 136, al artículo 11.2.
 Enmienda número 137, al artículo 11.3.
 Enmienda número 138, al artículo 11.4.
 Enmienda número 139, al artículo 11.5.
 Enmienda número 140, al artículo 12.1.
 Enmienda número 141, al artículo 12.4.
 Enmienda número 142, al artículo 12.4.
 Enmienda número 143, al artículo 14.
 Enmienda número 144, al artículo 15.3.
 Enmienda número 145, al artículo 15.4.
 Enmienda número 146, al artículo 16.2.
 Enmienda número 147, al artículo 17.
 Enmienda número 148, a la antigua Disposición Adicional Primera.
 Enmienda número 149, a la antigua Disposición Adicional Segunda, apartados 3 y 5.
 Enmienda número 150, a la Disposición Adicional Tercera, apartado 2.
 Enmienda número 151, a la Disposición Adicional Sexta.
 Enmienda número 152, a la Disposición Adicional Séptima.
 Enmienda número 69, al artículo 3.3, señor González-Estéfani.
 Enmienda número 70, al artículo 5.4, señor González-Estéfani.
 Enmienda número 71, al artículo 7, a), señor González-Estéfani.
 Enmienda número 72, al artículo 11.4, señor González-Estéfani.
 Enmienda número 73, al artículo 17, señor González-Estéfani.
 Enmienda número 74, al artículo 17, señor González-Estéfani.

Enmienda número 75, a la Disposición Adicional Primera, señor González-Estéfani.

Enmienda número 76, a la Disposición Adicional Primera, señor González-Estéfani.

Enmienda número 77, a la Disposición Adicional, señor González-Estéfani.

Madrid, 15 de febrero de 1985.—El Portavoz, **Miguel Herrero Rodríguez de Miñón**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 117 del reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en poner en conocimiento de esa Mesa las enmiendas que este Grupo Parlamentario mantiene, para su defensa y votación ante el Pleno de la Cámara, al Proyecto de Ley de modificación parcial de la Ley General Tributaria.

Enmienda número 28, al artículo 77.1 (LGT).

Enmienda número 29, al artículo 79 (LGT).

Enmienda número 30, al artículo 77 (LGT).

Enmienda número 31, al artículo 77.3 (LGT).

Enmienda número 32, al artículo 77.4 (LGT).

Enmienda número 35, al artículo 81.2 (LGT).

Enmienda número 38, al artículo 61.2 (LGT).

Enmienda número 39, al artículo 87 (LGT).

Enmienda número 40, al artículo 88 (LGT).

Enmienda número 42, a los artículos 47.2 y 51.2 (LGT).

Enmienda número 43, al artículo 145.3 (LGT).

Enmienda número 44, al artículo 107 (LGT).

Enmienda número 45, al artículo 111.4 (LGT).

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de febrero de 1985.—**Fernando Pérez Royo**, Diputado comunista del Grupo Parlamentario Mixto.—**Santiago Carrillo Solares**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Comisión de Economía y Hacienda

El Grupo Parlamentario Vasco (PNV) les comunica la relación de enmiendas, para su mantenimiento en Pleno, del Proyecto de Ley sobre Represión del Fraude Fiscal.

Enmiendas que se mantienen:

Enmiendas números 12, 13, 14, 16, 17, 18 y 19.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de febrero de 1985.—El Portavoz, **Marcos Vizcaya Retana**.